

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 16 de noviembre de 2020, la Concejala Delegada de Bienestar Social, Convivencia y Cooperación ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 12 de noviembre de 2020, comprensivo de la Relación nº 18/2020 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de mayo, septiembre, octubre y noviembre de 2020, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

HE RESUELTO:

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 18/2020, que comprende un total de 36 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 18/2020, los siguientes:

- “1. DNI 51073559N, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
2. NIE X6630696A, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
3. DNI 02245102A, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

4. DNI 53715336D, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS(350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
5. DNI 48159634A, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
6. DNI 71141189 G, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
7. NIE X3280713Q, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
8. NIE X6892127Q, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
9. DNI 02271768N, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CON CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
10. NIE Y0911652S, MIL EUROS (1.000,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER.
11. DNI 54008655D, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
12. NIE X6969974P, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
13. DNI 06631857Z, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
14. DNI 50761409H, CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
15. PASAPORTE DE COLOMBIA AU949929, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
16. NIE X7347352W, CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
17. DNI 76051136A, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
18. DNI 02283988L, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
19. DNI 76257409N, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
20. NIE X6339754B, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
21. NIE: Y5244247P, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
22. PASAPORTE DE NIGERIA A07309357, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER, A ABONAR A D. JAMES EGBEMHENGHE GODWIN, CON NIE Y4015131N
23. PASAPORTE DE COLOMBIA AV442479, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER

24. DNI 54717357N, SETECIENTOS EUROS (700,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA
25. PASAPORTE DE PARAGUAY P483818, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, A ABONAR D. DIEGO RICARDO VELAZQUEZ BRITZ, CON PASAPORTE DE PARAGUAY C234789
26. NIE X6809503P, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
27. NIE X5626530V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
28. DNI 47312352H, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
29. DNI 52982876F, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
30. NIE Y6744822V, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
31. NIE X3832521P, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
32. NIE X5767090R, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION, A ABONAR A D. AMINE ESSAFI, CON NIE Y1688720M
33. PASAPORTE DE HONDURAS E558648, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
34. NIE X6191615S, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
35. DNI 45618516V, OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
36. DNI 48160175S, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN"

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO